

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 1910/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Leandro CABRAL BOQUET de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Tecnología de la Energía Térmica con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1910/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

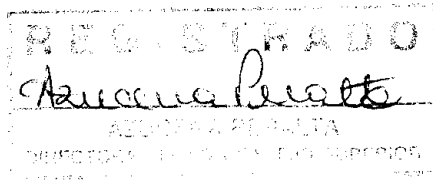
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1910/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de la Energía Térmica, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Leandro



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

CABRAL BOQUET, Legajo N° 37343, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 461/2008

UTN
C.T.
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior